

Ajuntament de Martorell. Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones

Extracto de la convocatoria registrado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

ANUNCIO

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA EL AÑO 2018 DESTINADAS A LA REALIZACION DE ACTIVIDADES FISICAS Y/O DEPORTIVAS DIRIGIDAS A LOS CIUDADANOS DE MARTORELL.

Extracto del acuerdo de 27 de noviembre de 2017, de la Comisión de Gobierno del Patronat Municipal de Serveis d'Atenció a les Persones de Martorell, de aprobación de la convocatoria de subvenciones destinadas a la realización de actividades físicas y/o deportivas dirigidas a los ciudadanos de Martorell para el año 2018.

BDNS (Identif.): 397328.

De conformidad con los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de estas subvenciones las personas enumeradas en el artículo 7 de las bases reguladoras (destinatarios de fondos públicos que tienen que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento, o que se encuentran en situación que legitima la concesión; entidades de Martorell que fomenten una actividad de utilidad pública o interés social, o que promuevan la consecución de un fin público en el ámbito de la actividad física y deportiva y que reúnan los requisitos recogidos en las bases reguladoras).

Segundo. Objeto:

Subvenciones destinadas a la realización de actividades físicas y/o deportivas dirigidas a los ciudadanos de Martorell.

Tercero. Bases Reguladoras:

Bases para el otorgamiento de subvenciones destinadas a la realización de actividades físicas y/o deportivas dirigidas a los ciudadanos de Martorell (Publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona núm. 300, de fecha 15 de diciembre de 2001).

Cuarto. Cuantía:

Cuantía total máxima de la subvención convocada: 309.000,00- EUR.

La concesión de las subvenciones se efectuará mediante un régimen de libre concurrencia no competitiva, a excepción de los programas 'de actividades eventuales' y 'otras actividades', de acuerdo con el artículo 10 de las bases.

De acuerdo con las Bases Reguladoras, el valor máximo de las subvenciones no podrá exceder de los límites porcentuales, tanto del presupuesto de gastos como del presupuesto de ingresos de la actividad a que se apliquen, que se establecen para cada programa.

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el día 15 de enero de 2018.

Martorell, 27 de noviembre de 2017
El alcalde, Xavier Fonollosa Comas